



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-

Res. 5513/2024

Montevideo, 18 de noviembre de 2024.

VISTO: El número de funcionarios que mantienen pendientes de usufructo las licencias anuales reglamentarias correspondientes al Ejercicio 2022;

RESULTANDO: I) que por acumulación de dos períodos anuales, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 prescribe al 31/12/2024;

II) que de ser autorizada y usufrutuada a esta altura del año afectaría y perjudicaría los servicios prestados por la Institución;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo anterior, esta Dirección General estima pertinente autorizar la prórroga de vigencia del período para el usufructo de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 hasta el 31/07/2025, inclusive, de acuerdo a las potestades conferidas por la Ley N° 18.437;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

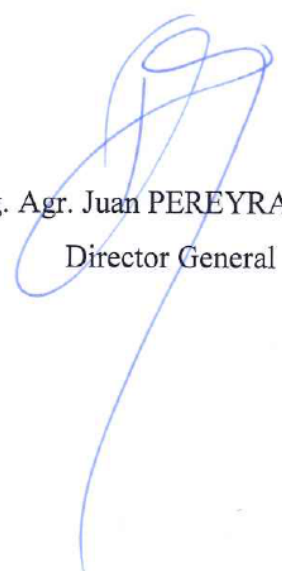
- 1) Autorizar a los funcionarios de la Institución a usufructuar las licencias generadas en el Ejercicio 2022, hasta el 31/07/2025, inclusive, por vía de excepción y sin que genere precedentes.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular

N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control - Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General